



INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CURSO 2015-2016

Mediante la Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, se han convocado en el curso académico 2015-2016 las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, y se ha autorizado a la Subdirección General de Ordenación Académica de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial a dictar las normas que garanticen y faciliten el desarrollo de lo dispuesto en dicha resolución.

De conformidad con todo ello, se emiten las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. *Publicación del calendario de las pruebas.*

Los centros examinadores publicarán el día **18 de enero**, en su tablón de anuncios, el **Anexo 1** de estas instrucciones, para conocimiento e información de los interesados.

Segunda. *Inscripción en las pruebas y documentación necesaria.*

1. Fechas para presentar la inscripción.

El periodo para realizar la inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o a ciclos formativos de grado superior, según el artículo 5 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, será el comprendido **entre los días 18 y 29 de enero**, ambos inclusive.

2. Requisitos que han de reunir los candidatos.

Son los previstos en el artículo 3 de la citada resolución:

a) Reunir alguno de los siguientes requisitos de edad:

- Para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio: tener como mínimo **17 años** o cumplirlos durante el año 2016.
- Para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior: tener como mínimo **19 años** de edad o cumplirlos durante el año 2016.

b) No poseer ninguno de los requisitos que permiten el acceso directo a dichas enseñanzas.

c) No concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma.

3. Los interesados que se presenten a la prueba de acceso con el objeto de elevar la calificación obtenida en anteriores convocatorias, deben tener en cuenta que:

a) Solo podrá elevarse la calificación de la prueba de acceso por la misma opción que se tenga superada en convocatorias anteriores.

b) Deberán realizar todas las partes que la componen, salvo que hayan obtenido la exención de alguna de ellas, en cuyo caso deberán solicitar su reconocimiento en la solicitud de inscripción.



4. Documentación que deben aportar los candidatos.

La documentación que deben presentar los candidatos en el momento de la inscripción es la siguiente:

- a) **Solicitud de inscripción** cuyo modelo se recoge en el ANEXO III (para ciclos formativos de grado medio) y en el ANEXO IV (para ciclos formativos de grado superior) de la Resolución de 30 de diciembre de 2015.
- b) Original y copia, para su cotejo, del **documento de identidad nacional** o extranjero, o del pasaporte que acredite el cumplimiento del requisito de edad.
- c) Quienes se inscriban en la prueba de acceso a los **ciclos formativos de grado superior** deberán adjuntar el ejemplar para la Administración del **“modelo 030”** acreditativo del abono de los precios públicos establecidos para la inscripción.
- d) Quienes **soliciten la exención de alguna parte de la prueba** prevista en los artículos 11 y 16 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional y el curso de preparación a las mismas, modificada por la Orden 6683/2011, de 5 de diciembre, y la Orden 431/2013, de 19 de febrero, presentarán junto con la solicitud de inscripción la documentación acreditativa, de las relacionadas en la solicitud, sobre la que basan su petición.

Cuando la exención se solicite por experiencia laboral los interesados aportarán la documentación que figura en los artículos 8 y 10 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, según la solicitud sea para ciclos formativos de grado medio o grado superior, respectivamente. La documentación original presentada a tal efecto podrá ser retirada por el interesado, o persona autorizada, entre los días **18 de marzo y 31 de mayo** de 2016, en el centro examinador para las exenciones previstas en los artículos 8 y 9 de esta resolución o en la sede de la Comisión de exenciones, sita en C/ Gran Vía, 20, Área de Ordenación de la Formación Profesional, en horario de 9:00 a 14:00, para las exenciones previstas para grado superior en el artículo 10 de la misma, salvo que el interesado se halle inmerso en algún procedimiento de reclamación o recurso.

- e) Quienes deseen que se les tengan en cuenta las exenciones o las partes superadas en las **convocatorias del año 2009 y posteriores** realizadas en la Comunidad de Madrid, o elevar la calificación de la prueba obtenida en convocatorias anteriores, deberán presentar una copia y original, para su cotejo, de la Certificación de la prueba, que se adjuntará a la solicitud.
- f) Quienes **soliciten la adaptación** contemplada en el artículo 6 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, deberán indicarlo en la solicitud en el momento de la inscripción y aportar la documentación prevista en dicho artículo.

Tercera. Cambio de opción.

1. Cuando se haya solicitado exención de la parte específica de la prueba por experiencia laboral y ésta no se corresponda con la opción elegida, los interesados podrán solicitar el cambio de opción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior previsto en el artículo 11.1 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015. Para ello deberán presentar cumplimentado el ANEXO VIII de dicha resolución en el centro donde se realizó la matriculación antes del **16 de marzo**
2. El centro examinador trasladará esta solicitud en el plazo máximo de tres días al Área de Ordenación de la Formación Profesional, que comunicará al interesado el cambio efectuado y el centro al que tiene que presentarse.

Cuarta. Cancelación de matrícula.

Para la cancelación de la matrícula, prevista en el artículo 11.2 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, los interesados deberán presentar cumplimentado el ANEXO IX de dicha resolución en el centro examinador donde se realizó la matriculación antes del día **6 de mayo**.



Quinta. Listado de inscritos y resolución de exenciones.

1. Listado de inscritos.

La relación nominal de los candidatos admitidos en cada Comisión de evaluación y los no admitidos, con las razones de su exclusión, se hará pública el día **24 de febrero** en los tablones de anuncios de los centros examinadores. Los plazos de reclamación a dichas listas serán los días **25 y 26 de febrero**.

Si como consecuencia de la aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, se produce una nueva asignación de centro examinador a algún candidato, se le informará de cuál es el nuevo centro examinador en el que va a realizar la prueba.

2. Listado de la resolución de exenciones.

El día **11 de marzo** se publicará, en los tablones de anuncios de los centros examinadores, el listado con la resolución de las exenciones concedidas y denegadas según el ANEXO V, el ANEXO VI y el ANEXO VII, según sea la exención solicitada, establecidos en la Resolución de 30 de diciembre de 2015.

Los plazos de reclamación a dichas resoluciones de exención serán:

- a) Los días **14, 15 de marzo** para las exenciones a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, competencia del director del centro, mediante escrito que se presentará en el centro examinador.
- b) Los días **14, 15 y 16 de marzo** para las exenciones de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, presentándose:
 - Las que son competencia del director del centro, mediante escrito dirigido al director del centro.
 - Las que son competencia de la Comisión de exenciones, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de exenciones, según el procedimiento establecido en el artículo 10.6 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015.

Sexta. Comisiones de evaluación.

1. Composición de las comisiones.

a) Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio:

Presidente: Director del centro examinador
Vocal: Profesor de "Lengua Castellana y Literatura" o de "Geografía e Historia"
Vocal: Profesor de "Matemáticas"
Vocal: Profesor de "Física y Química", "Biología y Geología" o de "Tecnología"⁽¹⁾

En la comisión, uno de los vocales actuará como Secretario de la misma.

b) Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior:

Presidente: Director del centro examinador
Vocal: Profesor de "Lengua Castellana y Literatura"
Vocal: Profesor de "Matemáticas"
Vocal: Profesor de "Inglés"
Vocal: Profesor para la "Materia 1" de la opción correspondiente de la prueba
Vocal: Profesor para la "Materia 2" de la opción correspondiente de la prueba

En la comisión, uno de los vocales actuará como Secretario de la misma.



Las especialidades del profesorado con competencia docente para la “Materia 1” y la “Materia 2” se especifican en la siguiente tabla:

CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA				
Parte específica	Opciones	Materias	Especialidad docente	
			Código	Denominación de la especialidad
	Humanidades y Ciencias Sociales	Materia 1: Economía de la empresa		061
101				Administración de Empresas
105				Formación y Orientación Laboral ⁽²⁾
110				Organización y Gestión Comercial
Materia 2: Geografía			005	Geografía e Historia
Ciencias		Materia 1: Biología		008
	103			Asesoría y Procesos de Imagen Personal ⁽³⁾
	117			Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
	118			Procesos Sanitarios
	Materia 2: Química		007	Física y Química
			102	Análisis y Química Industrial
Tecnología	Materia 1: Física		007	Física y Química
	Materia 2: Dibujo Técnico		009	Dibujo
			104	Construcciones Civiles y Edificación
			123	Procesos y Productos en Madera y Mueble

(1) Se incluyen en esta especialidad los Profesores Técnicos de Formación Profesional que ocupan plaza de dicha especialidad por cumplir en su día con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre.

(2) Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas con formación en Economía.

(3) Siempre que se trate de licenciados o graduados en Ciencias con formación en Biología.

2. Tramitación para determinar el número de Comisiones de evaluación.

Antes del 5 de febrero, los centros examinadores enviarán a las respectivas Direcciones de Área Territoriales, el número de inscritos, mediante el **Anexo 2** y el **Anexo 3** de estas instrucciones, según sea prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior, respectivamente.

Estos anexos serán también remitidos al Área de Ordenación de la Formación Profesional al Fax: 91.720.11.25 o al correo electrónico: ordenacion.fp@madrid.org).

Las Direcciones de Área Territorial, basándose en los datos recibidos, procederán del modo siguiente:

- a) Confirmar las Comisiones de evaluación previstas en los centros en la planificación reflejada en los Anexos I y II de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, tomando como referencia para ello que el número de solicitantes asignados a cada comisión no sea superior a 150 o lo sea en la mínima medida.

Si el número de candidatos inscritos en el centro requiere constituir mayor número de comisiones que el previsto inicialmente en la planificación, será necesaria la autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

- b) Si en la localidad existiera más de un centro que examine de la prueba que permita acceder a las mismas enseñanzas, cuando en uno de ellos el número de candidatos inscritos fuera inferior a 75, se les integrará en otra Comisión de evaluación actuante en otro centro de dicha localidad, tomándose en ese caso las medidas necesarias para el traslado de la documentación y para notificar a los interesados dicha circunstancia.

La constitución de comisiones con menos de 75 candidatos requerirá la autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

- c) Si tras la designación de los centros examinadores realizada por las Direcciones de Área Territoriales, el número de candidatos inscritos en un centro no permitiese examinar a todos por la limitación de medios (espacios o profesorado), se solicitará a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial autorización para derivarlos a otro centro examinador en la misma localidad, o a un nuevo centro, designando para ello las



Comisiones de evaluación necesarias, y tomándose las medidas precisas para el traslado de la documentación y para notificar a los interesados del cambio de centro.

En ningún caso se autorizará derivar a los candidatos a centros de distinta localidad de la de ubicación del centro receptor de las inscripciones.

3. Asignación de las comisiones a los centros examinadores

Realizados los trámites para determinar el número de comisiones, la Dirección de Área Territorial comunicará a los centros examinadores, antes del **22 de febrero** en los documentos que figuran como **Anexo 4** y **Anexo 5** de estas instrucciones para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior, respectivamente, el número y el código asignado a las comisiones que actúen en ellos. Asimismo, trasladará a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial la relación completa de las Comisiones de evaluación designadas en su ámbito territorial, especificando sus claves y las sedes donde actuarán.

Cada Comisión de evaluación se identifica con una clave determinada de la siguiente manera:

- Los dos primeros dígitos (GM o GS) especifican el grado (medio o superior) de los ciclos formativos a los que da acceso la prueba a evaluar.
- Los dos siguientes (01, 02, 03, 04...) determinan el número de orden de la Comisión entre las nombradas en cada Dirección de Área Territorial.
- Los dos últimos (MC, MN, MS, ME o MO) hacen referencia a la Dirección de Área Territorial a la que pertenece la Comisión.

Dicha clave deberá figurar en el acta de evaluación de cada Comisión de evaluación.

4. Nombramiento de las Comisiones de evaluación.

Una vez confirmado el número de Comisiones de evaluación, los Servicios de Inspección Educativa propondrán, antes del día **14 de marzo**, al titular de sus respectiva Área Territoriales la composición de los miembros que formarán parte de ellas, en los documentos que figuran como **Anexo 6** y **Anexo 7** de estas instrucciones, para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior, respectivamente, remitiendo una copia al Área de Ordenación de la Formación Profesional al Fax: 91.720.11. 25 o al correo electrónico: ordenacion.fp@madrid.org.

El Director del Área Territorial, realizará el nombramiento de las Comisiones de evaluación actuantes en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior, utilizando el **Anexo 8** de estas instrucciones, antes del día **31 de marzo**.

Séptima. *Elaboración y distribución de los ejercicios.*

Los ejercicios de las pruebas serán elaborados por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Los Directores de las Áreas Territoriales designarán a un funcionario para retirar el día **12 de mayo**, en el Área de Ordenación de la Formación Profesional, los ejercicios correspondientes a las comisiones de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior. Asimismo, establecerán el procedimiento para enviarlos a dichas comisiones, garantizando su confidencialidad.

El presidente procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de las materias constitutivas de la prueba, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

Las comisiones, atendiendo al número de candidatos que han de someterse a examen, realizarán la posterior reproducción de los ejercicios. Los presidentes adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de sus contenidos.



Octava. Desarrollo de las pruebas.

1. Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

El contenido de la prueba es común para el acceso a todos los ciclos formativos de grado medio y se estructura en tres partes: “Sociolingüística”, “Matemática” y “Científico-Técnica”, que se realizarán de acuerdo con el calendario establecido en el **Anexo 1** de estas instrucciones.

2. Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

La prueba se organiza en tres opciones: “Humanidades y Ciencias Sociales”, “Ciencias” y “Tecnología” y se estructura en dos partes:

- a) Parte común: “Lengua Castellana y Literatura”, “Fundamentos de Matemáticas” e “Inglés”.
- b) Parte específica que consta de dos materias, según la opción en la que se haya inscrito.

Los ejercicios que componen cada parte de la prueba se realizarán de acuerdo con el calendario establecido en el **Anexo 1** de estas instrucciones.

3. Se proveerá a los alumnos de todos los folios, debidamente identificados, que necesiten para realizar el examen. Los alumnos entregarán **TODO** el papel que se les ha proporcionado al finalizar la prueba.

Novena. Cumplimentación de las actas de evaluación.

1. Las Comisiones de evaluación nombradas valorarán los ejercicios de las diferentes materias de acuerdo con los criterios de evaluación y de calificación que se adjuntan a cada uno de ellos.
2. Cada Comisión de evaluación extenderá un acta que incluirá la relación alfabética de los alumnos que tenga asignados, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre y en la que constará también la clave que identifica a dicha Comisión.
3. Si en un mismo centro se hubiera constituido más de una comisión para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, o para una misma opción de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, se emitirán actas individuales por cada una de las comisiones. En ningún caso se redactará un acta única con la totalidad de los candidatos admitidos en el centro examinador.
4. Las casillas del acta donde han de reflejarse las calificaciones se cumplimentarán siguiendo los criterios definidos en los artículos 12 y 17 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre.
5. En el caso de los candidatos que hayan solicitado se les tenga en cuenta la calificación de alguna de las partes de la prueba, por tenerla superada, en convocatorias del año 2009 o posteriores, realizadas en la Comunidad de Madrid, se les consignará en el acta la calificación acreditada en dicha parte que figura en el Certificado emitido en su momento. Los datos de estos alumnos constan registrados en el sistema informático SICE, por lo que se podrán recuperar en cada caso. De la misma forma, se actuará en el caso de los alumnos que acrediten tener exenta alguna de las partes.
6. Los datos estadísticos de las cabeceras de las actas se reflejarán teniendo en cuenta lo siguiente:

Concepto	Descripción
1. Nº de matriculados	Será el de los alumnos que figuran en el acta.
2. Nº de aprobados	Los que en la columna de “Calificación FINAL” tienen una nota igual o superior a 5 puntos .
3. Nº de no aprobados	Los que en la columna de “Calificación FINAL” figuran con la expresión “No superada” .
4. Nº de “No presentados”	Es el de los que constan en la columna de “Calificación FINAL” con la expresión NP .
CONTROL DE LOS DATOS: Nº de matriculados= Aprobados + No aprobados + No presentados	

7. El acta se cerrará cumplimentando la información referida al número de hojas de que consta, el número de alumnos incluidos en ella y el nombre del último de los alumnos.
8. Los firmantes se identificarán al pie de la firma con su nombre y apellidos.



Décima. Publicación de los resultados de la pruebas.

El **día 27 de mayo**, los centros examinadores publicarán los resultados de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior. El período de reclamaciones a dichos resultados será los **días 30 y 31 de mayo**.

Las reclamaciones se efectuarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 19 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015 y, en todo caso, se realizarán ante el director del centro examinador en su calidad de Presidente de la Comisión de evaluación.

Undécima. Certificación.

Las certificaciones se expedirán por los centros examinadores, conforme a los modelos normalizados dispuestos en el artículo 7.3 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre. Dichos certificados se extenderán en el papel de seguridad facilitado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

En el certificado que emita el centro examinador, como consecuencia de la participación del candidato en esta convocatoria de 2016, deberá figurar las calificaciones o exenciones obtenidas en la presente convocatoria y en los casos que proceda, las que los alumnos hayan acreditado de convocatorias anteriores, de los años 2009 o posteriores, realizadas en la Comunidad de Madrid.

Duodécima. Precios públicos por servicios prestados.

De conformidad con lo establecido en la Orden 359/2010, de 1 de febrero, por la que se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y a la prueba libre de obtención de títulos de grado medio y grado superior por módulo, se establece el precio público de 25 € para inscribirse en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Para efectuar el pago del precio público se cumplimentará telemáticamente el correspondiente **impreso "030"** (clave Precio Público I031) a través de la web www.madrid.org, (Servicios al ciudadano > Gestiones y trámites > Servicios Electrónicos > Pago de tasas y precios públicos > Acceso al servicio. Escribiendo las palabras "**ciclos formativos**" en el cuadro <Buscar> y seleccionando >Prueba de acceso a ciclos de grado superior).



Una vez introducidos todos los datos requeridos en el impreso, se generará un documento en el que aparece el impreso cumplimentado, por triplicado: ejemplar para la administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora.

Con este impreso por triplicado se acudirá a alguna oficina de las entidades bancarias colaboradoras (BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BBVA, CAIXABANK y CAJAMAR) donde se hará efectivo el ingreso. La entidad sellará los tres ejemplares y devolverá dos de ellos al pagador: el correspondiente al interesado y el ejemplar para la administración. Este último se entregará, junto con la solicitud de admisión y el resto de la documentación, en el centro examinador donde se realice la inscripción en las pruebas para hacer efectiva la matrícula.

Quedan exentos del pago del precio público por matriculación en los siguientes casos:

- a) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.
- b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial menores de 25 años. Los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%.
- c) Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio, por el importe de dichas becas o ayudas.

Las secretarías de los centros examinadores verificarán la procedencia de la bonificación o exención del precio público en función de la documentación justificativa que aporta el solicitante.

No procederá la devolución de los precios públicos abonados salvo en el caso de no ser realizada la actividad por causas no imputables al obligado al pago, duplicidad en el pago o errores materiales, de hecho o aritméticos. A este respecto será de aplicación lo dispuesto en las Instrucciones, de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se regula el procedimiento y se fijan criterios para la devolución de ingresos indebidos de precios públicos de su ámbito competencial.



Decimotercera. *Compensación económica de los miembros de las Comisiones.*

Los miembros de las Comisiones de evaluación recibirán, por su participación en el desarrollo de las pruebas, la indemnización fijada en el artículo 15 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, en función del número de reuniones o sesiones celebradas. Para ello, el Secretario de la Comisión de evaluación extenderá una certificación visada por el Presidente, en el modelo reflejado en el **Anexo 9** de estas instrucciones. En dicha certificación se hará constar el número de asistencias devengadas por cada uno de los miembros por las actividades realizadas.

Decimocuarta. *Documentación académica y administrativa.*

1. Cumplimentación de la documentación.

Los documentos que han de generarse durante el proceso son:

- **ANEXOS 1, 2, 3, 4.a, 4.b y 4.c** de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre.
- **ANEXOS V, VI y VII** de la Resolución de 30 de diciembre de 2015.
- **Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** de estas instrucciones.
- **Fichas 1, 2 y 3** del expediente económico que serán cumplimentadas por los miembros de las diferentes comisiones de evaluación.

2. Remisión de documentos.

a) *Candidatos inscritos.*

Antes del día 5 de febrero, concluido el período de inscripción, los centros examinadores remitirán el número de candidatos inscritos en las pruebas a la Unidad administrativa designada por cada Dirección de Área Territorial y al Área de Ordenación de la Formación Profesional, según el **Anexo 2** (prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio) y el **Anexo 3** de estas instrucciones.

b) *Solicitudes de exenciones de la parte específica por experiencia laboral.*

Antes del día 5 de febrero, los centros examinadores enviarán a la "Comisión de exenciones" (Área de Ordenación de la Formación Profesional, C/ Gran Vía 20 -3ª planta - 28013-Madrid), la relación de candidatos que la solicitan y copia de las solicitudes de exención presentadas por los candidatos inscritos en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, junto con la documentación acreditativa.

c) *Solicitudes de adaptaciones.*

Antes del día 5 de febrero, los centros examinadores enviarán al Área de Ordenación de la Formación Profesional copia de la solicitud de adaptación por discapacidad y necesidades educativas especiales, y de la documentación correspondiente, de aquéllos candidatos que la hayan solicitado para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

d) *Comisiones por centro examinador.*

Antes del 18 de febrero, las Direcciones de Área Territorial confirmarán las Comisiones de evaluación a los centros examinadores y les comunicarán su número y clave según el **Anexo 4** y el **Anexo 5** de estas instrucciones.

Se remitirá copia al Área de Ordenación de la Formación Profesional.

e) *Propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones de evaluación.*

Antes del 14 de marzo, el Servicio de Inspección remitirá las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones de evaluación a los Directores de las Áreas Territoriales respectivos y al Área de Ordenación de la Formación Profesional, según el **Anexo 6** (prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio) y el **Anexo 7** (prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior) de estas instrucciones.

f) *Nombramiento de los miembros de las Comisiones de Evaluación.*

Antes del 31 de marzo, los Directores de las Áreas Territoriales remitirán el nombramiento de los miembros de las Comisiones de evaluación a los centros examinadores y al Área de Ordenación de la Formación Profesional según el modelo que figura como **Anexo 8** en estas instrucciones.



g) *Informe Estadístico.*

Con objeto de realizar el informe estadístico a que hace referencia el artículo 20 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, los centros examinadores, una vez publicados los resultados de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior, enviarán, **antes del 10 de junio**, una **copia de las actas de evaluación** de las mismas al Área de Ordenación de la Formación Profesional y al Servicio de Inspección Educativa de su Dirección de Área Territorial.

h) *Expediente económico.*

Antes del 10 de junio, concluidas las actuaciones de las Comisiones de evaluación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior, los presidentes de las distintas Comisiones de evaluación enviarán la certificación del número de sesiones devengadas por sus miembros, extendida en el **Anexo 9** de estas instrucciones, a la Unidad de gestión económica de sus respectivas Direcciones de Área Territorial. Asimismo le remitirán las **Fichas 1, 2 y 3** de estas instrucciones para la tramitación del correspondiente expediente de pago.

Madrid, a 15 de enero de 2016

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: Mario Redondo Ciércoles



Anexo 1

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Año 2016

1. Plazos de inscripción para realizar la Prueba.

Grado	Período de inscripción
MEDIO	18 a 29 de enero de 2016
SUPERIOR	18 a 29 de enero de 2016

2. Fecha de celebración de las Pruebas.

Prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO MEDIO	
<i>Día 18 de mayo de 2016</i>	
9:00 horas	Constitución de la Comisión de evaluación
15:30 h	Citación y acreditación personal de los participantes
16:00 - 17:30 h	Ejercicio de la parte "Sociolingüística"
18:00 - 19:30 h	Ejercicio de la parte "Matemática"
<i>Día 19 de mayo de 2016</i>	
15:30 h	Citación y acreditación personal de los participantes
16:00 - 17:30 h	Ejercicio de la parte "Científico-Técnica"

Prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO SUPERIOR	
PARTE COMÚN <i>Día: 18 de mayo de 2016</i>	
9:00 horas	Constitución de la Comisión de evaluación
15:30 h	Citación y acreditación personal de los participantes
16:00 - 17:30 h	Ejercicio de "Lengua Castellana y Literatura"
18:00 - 19:30 h	Ejercicio de "Fundamentos de Matemáticas"
20:00 - 21:00 h	Ejercicio de "Inglés"
PARTE ESPECÍFICA <i>Día: 19 de mayo de 2016</i>	
15:30	Citación y acreditación personal de los participantes
16:00 - 17:30	Ejercicio de la "Materia 1"
18:00 - 19:30	Ejercicio de la "Materia 2"

Relación de materiales necesarios para la realización de los ejercicios:

- **Se permite** el uso de calculadora, siempre y cuando no sea programable y no sea la del móvil.
- Para el ejercicio de la materia "**Dibujo Técnico**" se deberán utilizar los siguientes elementos de dibujo: **lápiz o portaminas, goma, sacapuntas, regla graduada, escuadra, cartabón y compás.**
- Para la realización del resto de los diferentes ejercicios no se precisa de ningún material específico y, por lo tanto, **no se permitirá** la utilización de diccionario, teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación.



Anexo 2

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Año 2016

Número de candidatos inscritos

Centro examinador:	
Municipio:	
Tfno:	Fax:

Nº total de inscritos para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.			
		Total	%
Nº de candidatos que solicitan la exención de la parte " Científico Técnica " de la prueba por experiencia laboral.			
Nº de candidatos que solicitan la exención de la parte " Científico Técnica " de la prueba por estar en posesión de un Certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una Cualificación profesional.			
Nº de candidatos que han solicitado que se les tengan en cuenta las calificaciones o exenciones que han obtenido en partes de la prueba de acceso, en alguna de las convocatorias de los años 2009 o posteriores realizadas en la Comunidad de Madrid.	Parte Sociolingüística		
	Parte Matemática		
	Parte Científico Técnica		
Nº de candidatos que han solicitado elevar la nota obtenida en convocatorias anteriores.	Parte Sociolingüística		
	Parte Matemática		
	Parte Científico Técnica		

....., a..... de..... de 2016

EL DIRECTOR

Fdo.:

NOTA: Este documento se transmitirá por fax o correo electrónico antes del 5 de febrero de 2016 a las dos Unidades Administrativas siguientes:

- A la designada por el Director del Área Territorial correspondiente para coordinar las pruebas de acceso.
- Al Área de Ordenación de la Formación Profesional (Fax: 91 720.11.25; correo electrónico: ordenacion.fp@madrid.org).



Anexo 3

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Año 2016

Número de candidatos inscritos en cada opción

Centro examinador:	
Municipio:	
Tfno:	Fax:

		Opciones de la prueba											
		Humanidades y Ciencias Sociales		Ciencias		Tecnología							
		Total	%	Total	%	Total	%						
Nº total de inscritos para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.													
Nº de inscritos que solicitan exención de la parte específica de la prueba	Por experiencia laboral												
	Por poseer el título de Técnico Auxiliar o un Certificado de profesionalidad.												
	Por ser deportista de alto nivel.												
	Total exenciones												
		Partes de la prueba											
		Humanidades y Ciencias Sociales		Ciencias		Tecnología							
		Común	Específica	Común	Específica	Común	Específica						
		T	%	T	%	T	%	T	%	T	%	T	%
Nº de candidatos que han solicitado que se les tengan en cuenta las calificaciones o exenciones obtenidas en alguna de las convocatorias de los años 2009 o posteriores realizadas en la Comunidad de Madrid.													
Nº de candidatos que han solicitado elevar la nota obtenida en convocatorias anteriores.													

....., a..... de..... de 2016

EL DIRECTOR

Fdo.:

NOTA: Este documento se transmitirá por fax o correo electrónico antes del 5 de febrero de 2016 a las dos Unidades Administrativas siguientes:

- A la designada por el Director del Área Territorial correspondiente para coordinar las pruebas de acceso.
- Al Área de Ordenación de la Formación Profesional (Fax: 91 720.11.25; correo electrónico: ordenacion.fp@madrid.org).



Anexo 4

PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Año 2016

Relación de comisiones de evaluación designadas y número de candidatos admitidos

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-..... (1)

<i>Clave de la Comisión (2)</i>	<i>Centro examinador</i>	<i>Municipio</i>	<i>Nº de inscritos</i>
GM-01- ...			
GM-02- ...			
GM-03- ...			
GM-04- ...			
GM-05- ...			
GM-06- ...			
GM-07- ...			
GM-08- ...			
GM-09- ...			
GM-10- ...			
GM-11- ...			
GM-12- ...			
GM-13- ...			
GM-14- ...			
GM-15- ...			
GM-16- ...			

(1) Capital, Norte, Sur, Este, Oeste

(2) Añádase la sigla correspondiente a la Dirección de Área Territorial: (MC= Madrid-Capital; MN= Madrid-Norte; MS= Madrid-Sur; ME= Madrid-Este; MO= Madrid-Oeste).

....., a..... de..... de 2016

EL DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL

Fdo.:

NOTA: Este documento se transmitirá por fax o correo electrónico antes del 18 de febrero de 2016 a las dos Unidades Administrativas siguientes:

- A los centros designados por la Dirección de Área Territorial correspondiente para realizar las pruebas de acceso.
- Al Área de Ordenación de la Formación Profesional (Fax: 91 720.11.25 o correo electrónico: ordenacion.fp@madrid.org).



Anexo 5

PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Año 2016

Relación de comisiones de evaluación designadas y número de candidatos admitidos

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-..... (1)

<i>Clave de la Comisión</i> ⁽²⁾	<i>Centro examinador</i>	<i>Municipio</i>	<i>Opción</i> ⁽³⁾	<i>Nº de inscritos</i>
GS-01- ...				
GS-02-...				
GS-03-...				
GS-04- ...				
GS-05- ...				
GS-06- ...				
GS-07- ...				
GS-08- ...				
GS-09- ...				
GS-10- ...				
GS-11- ...				
GS-12- ...				

(1) Indicar: Capital, Norte, Sur, Este u Oeste

(2) Añádase la sigla correspondiente al Área Territorial (MC = Madrid-Capital; ME = Madrid-Este; MS = Madrid-Sur).

(3) Indicar la opción: H = "Humanidades y Ciencias Sociales"; C = "Ciencias"; T = "Tecnología".

....., a..... de..... de 2016

EL DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL

Fdo.:

NOTA: Este documento se transmitirá por fax o correo electrónico antes del 18 de febrero de 2016 a las dos Unidades Administrativas siguientes:

- A los centros designados por la Dirección de Área Territorial correspondiente para realizar las pruebas de acceso.
- Al Área de Ordenación de la Formación Profesional (Fax: 91 720.11.25 o correo electrónico: ordenacion.fp@madrid.org).

Anexo 6

(Anverso)

PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Año 2016

Propuesta de comisiones de evaluación

<i>Datos del centro</i>	<i>Denominación del centro</i>			<i>Localidad</i>	<i>Teléfono</i>
<i>Datos de la Comisión</i>	<i>Clave ⁽¹⁾</i>	<i>Grado</i>	<i>Nº de candidatos inscritos</i>	<i>Dirección de Área Territorial</i>	
		MEDIO			

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN			
<i>Miembros ⁽²⁾</i>	<i>Cuerpo ⁽³⁾</i>	<i>Especialidad ⁽⁴⁾</i>	
		<i>Código</i>	<i>Denominación</i>
Presidente:			
Vocal :			
Vocal :			
Vocal (Secretario):			

(1) Indíquese la clave de la Comisión asignada en el Anexo 4.

(2) Presidente: Director del centro examinador.

Los 3 vocales pertenecerán a las siguientes especialidades:

- Vocal para la "parte Sociolingüística": Profesor de "Lengua Castellana y Literatura" o "Geografía e Historia".
- Vocal para la "parte Matemática": Profesor de "Matemáticas".
- Vocal para la "parte Científico-Técnica": Profesor de "Física y Química", "Biología y Geología" o de "Tecnología" ^(a).

(a) Se incluyen en esta especialidad los Profesores Técnicos de Formación Profesional que ocupen plaza de "Tecnología" por cumplir, en su día, con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre.

(3) CS (Catedrático de Enseñanza Secundaria); PS (Profesor de Enseñanza Secundaria); PT (Profesor Técnico de FP).

(4) La que corresponda del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

....., a de de 201...

VºBº
 EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

EL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL.



Anexo 6

(Reverso)

CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZAS SECUNDARIA, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
Parte de la prueba	Especialidad	
	Código	Denominación
SOCIOLINGÜÍSTICA	004	Lengua Castellana y Literatura
	005	Geografía e Historia
MATEMÁTICA	006	Matemáticas
CIENTÍFICO-TÉCNICA	007	Física y Química
	008	Biología y Geología
	019	Tecnología

Anexo 7

(Anverso)

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Año 2016

Propuesta de comisiones de evaluación

Datos del centro	Denominación del centro				Localidad	Teléfono
Datos de la Comisión	Clave ⁽¹⁾	Grado	Opción ⁽²⁾	Nº de candidatos inscritos	Dirección de Área Territorial	
		SUPERIOR				

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN			
Miembros ⁽³⁾	Cuerpo ⁽⁴⁾	Especialidad ⁽⁵⁾	
		Código	Denominación
Presidente:			
Vocal :			
Vocal (Secretario):			

(1) Indíquese la clave de la Comisión asignada en el Anexo 5.

(2) H, C, T (H = Humanidades y Ciencias Sociales; C = Ciencias; T = Tecnología).

(3) Presidente: Director de IES.

Los 5 vocales pertenecerán a las siguientes especialidades:

- Vocal para "Lengua Castellana y Literatura": Profesor de Lengua Castellana y Literatura.
- Vocal para "Fundamentos de Matemáticas": Profesor de Matemáticas.
- Vocal para "Inglés": Profesor de Inglés.
- Vocal para "Materia 1" de la opción correspondiente de la prueba.
- Vocal para "Materia 2" de la opción correspondiente de la prueba.

(4) CS (Catedrático de Enseñanza Secundaria), PS (Profesor de Enseñanza Secundaria).

(5) La que corresponda del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

..... a de de 201...

VºBº
EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

EL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL.

Anexo 7

(Reverso)

CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA						
PARTE GENERAL		Materias	Especialidad docente			
			Código	Denominación de la especialidad		
				Lengua Castellana y Literatura	004	Lengua Castellana y Literatura
				Fundamentos de Matemáticas	006	Matemáticas
		Inglés	011	Inglés		
PARTE ESPECÍFICA	Opciones	Materias	Especialidad docente			
			Código	Denominación de la especialidad		
	Humanidades y Ciencias Sociales	Materia 1: Economía de la empresa	061	Economía		
			101	Administración de Empresas		
			105	Formación y Orientación Laboral ⁽¹⁾		
			110	Organización y Gestión Comercial		
			Materia 2: Geografía	005	Geografía e Historia	
	Ciencias	Materia 1: Biología	008	Biología y Geología		
			103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal ⁽²⁾		
			117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos		
			118	Procesos Sanitarios		
		Materia 2: Química	007	Física y Química		
			102	Análisis y Química Industrial		
	Tecnología	Materia 1: Física	007	Física y Química		
			009	Dibujo		
		Materia 2: Dibujo Técnico	104	Construcciones Civiles y Edificación		
123			Procesos y Productos en Madera y Mueble			

(1) Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas con formación en Economía.

(2) Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación en Biología.



Anexo 8

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Año 2016

Nombramiento de los miembros de la Comisión de evaluación

D./D.^a....., Director/a del Área Territorial de MADRID-....., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se convocan las Pruebas de Acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, resuelvo nombrar a los siguientes profesores miembros de la Comisión que ha de evaluar a los candidatos inscritos en las pruebas que se desarrollarán en el centro que a continuación se relaciona:

Datos del centro	Denominación del centro			Localidad	Teléfono
Datos de la Comisión	Clave ⁽¹⁾	Grado	Opción ⁽²⁾	Área Territorial	
Composición de la Comisión de evaluación	Miembros				Cuerpo ⁽³⁾
	Presidente:				
	Vocal:				
	Secretario:				

(1) Indíquese la clave asignada a la Comisión de evaluación por la Dirección de Área Territorial.

(2) Únicamente para los ciclos formativos de grado superior: H = "Humanidades y Ciencias Sociales" C = "Ciencias" T = "Tecnología".

(3) CS (Catedrático de Enseñanza Secundaria); PS (Profesor de Enseñanza Secundaria); PT (Profesores Técnicos de Formación Profesional).

....., a..... de..... de 2016

EL DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL

Fdo.:



Anexo 9

(Anverso)

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Año 2016

DATOS DEL CENTRO	Denominación del centro			Localidad	Teléfono
DATOS DE LA COMISIÓN	Clave ⁽¹⁾	Grado	Nº de candidatos admitidos	Dirección de Área Territorial	

D., Secretario de la Comisión de evaluación nombrada para valorar las Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional convocadas por la Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial,

CERTIFICA:

Que dicha Comisión, según lo dispuesto en la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, queda clasificada en la categoría tercera de entre las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El número de sesiones devengadas por sus miembros para llevar a cabo las funciones encomendadas, ha sido el siguiente:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS y Nombre	Cuerpo o condición ⁽²⁾	Código de la Especialidad ⁽³⁾	Nº de sesiones devengadas ⁽⁴⁾
Presidente:			
Vocal :			
Secretario:			
Total			

(1) Indíquese la clave asignada a la Comisión de evaluación por la Dirección de Área Territorial correspondiente.

(2) CS (Catedrático de Enseñanza Secundaria); PS (Profesor de Enseñanza Secundaria); PT (Profesor Técnico de F. Profesional).

(3) El que corresponda a las especialidades definidas en el RD 1834/2008, cuya especificación se detalla en el reverso de este documento.

(4) El número de sesiones devengadas por cada miembro será como máximo tres.

....., a..... de..... de 201....

Vº Bº
 EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL
Servicio de Gestión Económica



Anexo 9

(Reverso)

CUERPO DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Código	Especialidad	Código	Especialidad
004	Lengua Castellana y Literatura	201	Cocina y Pastelería
005	Geografía e Historia	202	Equipos Electrónicos
006	Matemáticas	203	Estética
007	Física y Química	204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
008	Biología y Geología	205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos
009	Dibujo	206	Instalaciones Electrotécnicas
011	Inglés	208	Laboratorio
019	Tecnología	209	Mantenimiento de Vehículos
061	Economía	210	Máquinas, Servicios y Producción
101	Administración de Empresas	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
102	Análisis y Química Industrial	212	Oficina de Proyectos de Construcción
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal ⁽¹⁾	213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
104	Construcciones Civiles y Edificación	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
105	Formación y Orientación Laboral ⁽²⁾	215	Operaciones de Procesos
110	Organización y Gestión Comercial	216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	217	Patronaje y Confección
118	Procesos Sanitarios	218	Peluquería
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésicos
		220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
		221	Procesos Comerciales
		222	Procesos de Gestión Administrativa
		223	Producción en Artes Gráficas
		224	Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos
		225	Servicios a la Comunidad
		226	Servicios de Restauración
		227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
		228	Soldadura
		229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

(1) Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación en Biología.

(2) Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas con formación en Economía.



Anexo 10

CALENDARIO DEL PROCESO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Año 2016

FECHAS		ACTIVIDAD	
Mes	Días	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
ENERO	18	Se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y de los centros examinadores: <ul style="list-style-type: none"> Orden 4879/2008, de 21 de octubre. ANEXO 5 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre: <i>Contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.</i> ANEXO I de la Resolución de 30 de diciembre de 2015 Anexo 1 de estas instrucciones. 	Se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y de los centros examinadores: <ul style="list-style-type: none"> Orden 4879/2008, de 21 de octubre. ANEXO 6 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre: <i>Contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.</i> ANEXO II de la Resolución de 30 de diciembre de 2015 Anexo 1 de estas instrucciones.
	Del 18 al 29	Inscripción en los centros examinadores relacionados en el ANEXO I de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, según modelo ANEXO III de dicha resolución	Inscripción en centros examinadores relacionados en el ANEXO II de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, según modelo ANEXO IV de dicha resolución
FEBRERO	Antes del 5	Los centros examinadores remitirán: <ul style="list-style-type: none"> Número de inscritos en la prueba según el Anexo 2 de estas instrucciones. Copia de la petición de adaptación a la prueba de los candidatos que posean necesidades educativas especiales o alguna discapacidad, junto con la documentación presentada para ello. 	Los centros examinadores remitirán: <ul style="list-style-type: none"> Número de inscritos en la prueba según el Anexo 3 de estas instrucciones. Copia de la petición de adaptación a la prueba de los candidatos que posean necesidades educativas especiales o alguna discapacidad, junto con la documentación presentada para ello. Copia de las solicitudes de exención de la parte específica de la prueba por experiencia laboral, junto con la documentación original presentada a tal fin por los candidatos.
	Antes del 18	Las Direcciones de Área Territorial, determinarán el número de Comisiones de evaluación y tramitarán las peticiones para autorizar Comisiones con menos de 75 alumnos o, en su caso, la ampliación de las previstas en la planificación inicial. Solicitudes definitivas de exención.	
	Antes del 22	Las Direcciones de Área Territorial confirmarán el número y la clave asignada a las Comisiones de evaluación que actuarán en cada uno de los centros examinadores remitiendo el Anexo 4 de estas instrucciones.	Las Direcciones de Área Territorial confirmarán el número y la clave asignada a las Comisiones de evaluación que actuarán en cada uno de los centros examinadores remitiendo el Anexo 5 de estas instrucciones.
	24	Se publicará en los tablones de anuncios de los centros examinadores la relación nominal de los candidatos admitidos en cada Comisión y los no admitidos con las razones de su exclusión.	
	25 y 26	Plazo de presentación de reclamaciones a los listados de admisión a las pruebas.	
MARZO	Día 11	Se publicará en los tablones de anuncios de los centros examinadores la relación de las exenciones concedidas y denegadas por el director del centro a los candidatos que lo hayan solicitado según el ANEXO V de la Resolución de 30 de diciembre de 2015.	Se publicará en los tablones de anuncios de los centros examinadores: <ul style="list-style-type: none"> Relación de las exenciones concedidas y denegadas por el director del i centro a los candidatos según el ANEXO VI de la Resolución de 30 de diciembre de 2015. Relación de las exenciones de la parte específica de la prueba por experiencia laboral concedidas y denegadas por la Comisión de exenciones según el ANEXO VII de dicha resolución.
	14 y 15	Plazo de presentación de reclamaciones a las resoluciones de exención emitidas por el director del centro o examinador.	
	14, 15 y 16		Plazo de presentación de reclamaciones a las resoluciones de exención de la parte específica de la prueba emitidas por el director del centro examinador Plazo de presentación de reclamaciones a la resolución de exención de la parte específica de la prueba por experiencia laboral emitida por la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional C/ Gran Vía, 20 Madrid).
	Antes del 14	El Servicio de la Inspección Educativa propondrá al respectivo Director del Área Territorial la relación de los miembros que habrán de formar parte de las Comisiones de evaluación actuantes en su ámbito territorial según el Anexo 6 de estas instrucciones.	El Servicio de la Inspección Educativa propondrá al respectivo Director del Área Territorial la relación de los miembros que habrán de formar parte de las Comisiones de evaluación actuantes en su ámbito territorial según el Anexo 7 de estas instrucciones.



FECHAS		ACTIVIDAD	
Mes	Días	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
MARZO	Antes del 16		Plazo para solicitar cambio de opción cuando esta no se corresponda con la experiencia laboral presentada para la exención de la parte específica según el ANEXO VIII de la Resolución de 30 de diciembre de 2015.
	Antes del 31	El Director del Área Territorial correspondiente nombrará a los miembros de las Comisiones de evaluación según el modelo del Anexo 8 de estas instrucciones.	
ABRIL	Antes del 15		<ul style="list-style-type: none"> La Comisión de exenciones resolverá las reclamaciones presentadas a la resolución de exención de la parte específica de la prueba por experiencia laboral. El director del centro examinador resolverá las reclamaciones presentadas a la resolución de las exenciones de la parte específica de la prueba.
MAYO	Antes del 6	Los inscritos a las pruebas podrán solicitar cancelación de matrícula cumplimentando el ANEXO IX de la Resolución de 16 de enero de 2015.	
	12	Se retirarán los ejercicios correspondientes a las pruebas en el Área de Ordenación de la Formación Profesional.	
	18	9:00 horas. Constitución de las Comisiones de evaluación. 15:30 horas. Citación y acreditación de los participantes. 16:00 horas. Ejercicio de la parte " Sociolingüística ". 18:00 horas. Ejercicio de la parte " Matemática ".	9:00 horas. Reunión de las Comisiones de evaluación. 15:30 horas. Citación y acreditación de los participantes. 16:00 horas. Ejercicio de "Lengua Castellana y Literatura". 18:00 horas. Ejercicio de "Fundamentos de Matemáticas". 20:00 horas. Ejercicio de "Inglés".
	19	15:30 horas. Citación y acreditación de los participantes. 16:00 horas. Ejercicio de la parte " Científico-Técnica ".	15:30 horas. Citación y acreditación de los participantes. 16:00 horas. Ejercicio de la " Materia 1 " de cada opción. 18:00 horas. Ejercicio de la " Materia 2 " de cada opción.
	27	Publicación de resultados de la prueba en el tablón de anuncios de los centros examinadores.	
	30 y 31	Plazo de presentación de reclamaciones a los resultados .	
JUNIO	1	Resolución de las reclamaciones presentadas.	
	2 Y 3	Reclamación al Director de Área Territorial de la resolución a la reclamación.	
	Antes del 10	<ul style="list-style-type: none"> Los centros examinadores remitirán copia de las Actas de Evaluación al Servicio de Inspección de la correspondiente Dirección de Área Territorial y al Área de Ordenación de la Formación Profesional para la elaboración del informe estadístico de las pruebas. Los presidentes de las distintas Comisiones de evaluación, enviarán la certificación del número de sesiones devengadas por sus miembros, extendida en el Anexo 9 de estas instrucciones, a la Unidad de gestión económica de sus respectivas Direcciones de Área Territorial. Asimismo remitirán las Fichas 1, 2 y 3 de estas instrucciones para la tramitación del correspondiente expediente de pago. 	



Ficha 1

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Expediente Económico

Datos de los miembros de la Comisión de evaluación

(En letra de imprenta muy clara)

DATOS DE LA COMISIÓN	Clave	Grado	centro examinador	Localidad

DATOS PERSONALES	APELLIDOS y Nombre:									
	N.I.F.:					Teléfono de contacto:				
	Domicilio:									
	Localidad:					Código postal:				
DATOS BANCARIOS	Código País (2 letras)									
	Dígitos de control IBAN (2 dígitos)									
	Código de la Entidad Bancaria (4 dígitos)									
	Código de la Sucursal Bancaria (4 dígitos)									
	Dígitos de control (2 dígitos)									
	Nº de la cuenta (10 dígitos)									
	Localidad:									
CENTRO TRABAJO	Centro:									
	Localidad					Teléfono:				
En la presente convocatoria actúa en calidad de :										
<input type="checkbox"/> Presidente			<input type="checkbox"/> Secretario				<input type="checkbox"/> Vocal			

(1) Indíquese la clave asignada a la Comisión de evaluación por la Dirección de Área Territorial correspondiente.

En, a de de 2016

El interesado,

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL
Servicio de Gestión Económica

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para que los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al Teléfono de Información



Ficha 2

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Expediente Económico

Declaración personal

D. con NIF nº participante en las comisiones de evaluación nombradas para valorar las Pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional convocadas por la Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, que ha actuado en calidad de⁽¹⁾.

DECLARA:

Que en el año natural presente no ha percibido en concepto de indemnización por participación en tribunales un importe superior al 20% de sus retribuciones anuales, incluyendo las que corresponden a la presente convocatoria (artículo 32 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo).

En, a de de 2016

Fdo.:

(1) Presidente, Secretario o Vocal.

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL
Servicio de Gestión Económica



Ficha 3

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Expediente Económico

Gastos ocasionados por la Comisión de evaluación

1. Normativa de aplicación.

- Orden 4879/2008, de 21 de octubre, por la que se regulan las Pruebas de Acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.
- Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convoca, en el curso 2015-2016, las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.
- A los efectos de lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, la Comisión de evaluación, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, queda clasificada en la tercera categoría.
- Importe de las cuantías de las asistencias a percibir por los miembros de la Comisión, aprobadas por Resolución de 2 de enero de 2008, de la secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE 3 de enero), ANEXO XVIII: Presidente y Secretario: 39,78 € y Vocales: 36,72€
- Retenciones fiscales aplicables según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio (BOE 11.07.15): 15 %.

2. Datos de la Comisión de evaluación

DATOS DE LA COMISIÓN	Clave	Grado	Centro examinador	Localidad
	Composición de la Comisión: ⁽¹⁾		Nº de candidatos inscritos:	

(1) Se adjuntará copia de la Resolución del Director del Área Territorial con el nombramiento de los miembros de la Comisión de evaluación, Anexo 8 de estas instrucciones.

3. Datos de asistencias de los miembros de la Comisión de evaluación

IDENTIDAD PERSONAL Y BANCARIA		Nombramiento	Nº asistencias	Importe bruto	Retención 15%	A percibir
APELLIDOS y Nombre		PRESIDENTE				
N.I.F.						
Código País						
Dígitos de control IBAN						
BANCO (código):						
OFICINA (código):						
CONTROL (dígitos)						
C/C Nº:						
Localidad:						
APELLIDOS y Nombre		SECRETARIO				
N.I.F.						
Código País						
Dígitos de control IBAN						
BANCO (código):						
OFICINA (código):						
CONTROL (dígitos)						
C/C Nº:						
Localidad:						



IDENTIDAD PERSONAL Y BANCARIA		Nombramiento	Nº asistencias	Importe bruto	Retención 15%	A percibir
APELLIDOS y Nombre		VOCAL				
N.I.F.						
Código País						
Dígitos de control IBAN						
BANCO (código):						
OFICINA (código):						
CONTROL (dígitos)						
C/C Nº:						
Localidad:						
APELLIDOS y Nombre		VOCAL				
N.I.F.						
Código País						
Dígitos de control IBAN						
BANCO (código):						
OFICINA (código):						
CONTROL (dígitos)						
C/C Nº:						
Localidad:						
APELLIDOS y Nombre		VOCAL				
N.I.F.						
Código País						
Dígitos de control IBAN						
BANCO (código):						
OFICINA (código):						
CONTROL (dígitos)						
C/C Nº:						
Localidad:						
APELLIDOS y Nombre		VOCAL				
N.I.F.						
Código País						
Dígitos de control IBAN						
BANCO (código):						
OFICINA (código):						
CONTROL (dígitos)						
C/C Nº:						
Localidad:						
Totales						

En, a de de 2016

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.: